REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020180089400

Se RECHAZA DE PLANO el incidente de sanción presentado por el apoderado de la parte demandada, como quiera que no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de marzo de 2023, pues no allegó la prueba idónea que refuerce su dicho, según lo indica el artículo 86 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la proxidencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 056 de hoy 19 JUL 2023, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

lcca